SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2013-00377 de YENNY ROCÍO LOZANO GALINDO en contra de GONZÁLEZ CORTÉS SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA y los solidariamente responsables JUAN CARLOS GONZÁLEZ CORTÉS y ALBA PATRICIA ALFONSO HERNÁNDEZ, informando que a la fecha no se ha impartido impulso por las partes al proceso desde el 28 de junio de 2019. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial, es importante destacar que en el presente trámite ejecutivo, las partes no han impartido impulso al proceso desde el 28 de junio de 2019, cuando en el auto notificado en esta fecha se ordenaron librar oficios de embargo con destino a los bancos allí indicados, sobre los dineros de propiedad de la ejecutada, sin que obre constancia de su tramitación. Desde entonces no se ha adelantado gestión alguna de impulso al proceso, por lo que resulta aplicable el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE** 

**PRIMERO.** – Se **DECRETA** la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P.

**SEGUNDO. – CANCELAR y LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubieran decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, **PÓNGASE A DISPOSICIÓN** de la autoridad competente. Líbrense los oficios pertinentes.

**TERCERO. -** Archívense las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

/gcrb

## JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 79 FIJADO HOY 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 735da46b0b20b05c7569de70655f60f1ffe2282021ea097c9b60d9bba0712f08

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica